



DECRETO No. 742 DE 2017

Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos en vacantes temporales en la planta docente del Departamento de Arauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el artículo 5.18 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2 del Decreto 3020 de 2002, al artículo 21 de la ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

“Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica “*Todos a Aprender*”, para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.200 establecimientos educativos estatales, que de acuerdo con las evaluaciones de las pruebas SABER, han obtenido los resultados mas bajos en contextos especialmente difíciles, buscando el mejoramiento de las practicas de aula¹. Uno de los objetivos del Programa es el acompañamiento *in situ* a través de docentes y para docentes, este acompañamiento se debe llevar a cabo con un docente Tutor por Establecimiento Educativo Focalizado.

Que mediante comunicado bajo radicado 2016-EE-171698 del 16 de Diciembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional informa que “la planta de cargos temporales definida para que la entidad implemente el Programa para la Excelencia Docente y Académica Todos A Aprender en la vigencia 2017 es de 52 cargos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones hasta el 31 de Diciembre de 2017; los cargos se deben utilizar para remplazar en el aula a los docentes que se comisionan como tutores o aquellos que se vinculan directamente al Programa, sus perfiles son el lengua castellana y matemáticas”².

Que mediante radicado No 2016 IE-063072 del 12 de Diciembre de 2016 la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales en la vigencia fiscal 2017.

Que mediante decreto 1082 del 29/12/2016, el departamento de Arauca adopta 52 cargos Docentes de carácter temporal o transitorio en la planta de personal docente para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica “*Todos A Aprender*”.

Que mediante correo electrónico remitido por la Profesional encargada del Programa Todos A Aprender del área de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, da a conocer que los siguientes docentes identificados con la cedula de ciudadanía como se indica frente a sus respectivos nombres, con nombramientos temporales dentro de la Planta de Personal de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, asignados a las diferentes I.E. del

¹ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Concepto técnico de planta de cargos temporal para la implementación del Programa para la Excelencia Docente y Académica “*Todos A Aprender*”. 2016

² Ibid.



DECRETO No. 742 - DE 2017

Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos en vacantes temporales en la planta docente del Departamento de Arauca.

Departamento de Arauca, harían parte del listado de Docentes Tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender" para la vigencia del año 2017.

Que con el propósito de que los educadores pudieran desarrollar las actividades previstas en este Programa se efectuaron nombramientos de servicios solo hasta el 01 de Diciembre de 2017 por medio de los Decretos No. 034, 609,028,030,016,013,014,027,020,173,026,021,022,023,012,019,018.

CEDULA	NOMBRE REEMPLAZO TUTOR	ACTO ADMIN.
27592686	LEIDY ANDREINA JIMENEZ MONSALVE	034 de 2017
68289158	NASLY NATALIA MARTINEZ MARTINEZ	609 de 2017
46387052	YENI EDITH CUTA LARA	028 de 2017
63459541	DEICY AYALA PEÑALOZA	030 de 2017
1030523679	NAYROBI SIRLEY AVILA TORRES	016 de 2017
1116785676	NAYIBE CARRILLO PERALTA	013 de 2017
60442240	DEIBY JOHANNA CASTELLANOS	014 de 2017
80232073	LUIS ALBEIRO URAZAN BELTRAN	027 de 2017
1116791920	NILSON FREDY DIAZ CONTRERAS	020 de 2017
5470459	JAIME SAID LINDARTE RODRIGUEZ	173 de 2017
1116492848	SANDRA CRISTINA FONSECA FONSECA	026 de 2017
1116861653	YENIFER ORTIZ JAIMES	021 de 2017
68248113	NANCY DUARTE MORENO	022 de 2017
60262694	MARICELA OCHOA SUAREZ	023 de 2017
1116780474	SANDRA MAYERLY BAQUERO BERMUDEZ	012 de 2017
68294545	SONIA PAULA GAMBOA PEÑA	019 de 2017
68292027	ADRIANA CELMERY ROJAS SANABRIA	018 de 2017
1077428663	LUZ MARY PANESSO CORDOBA	024 de 2017
68297082	BETSAIDA DEL CARMEN RICO PADILLA	017 de 2017

Que en razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar los nombramientos en vacantes temporales de unos educadores, para seguir siendo Docentes Tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender" hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha hasta la cual otorgo viabilidad presupuestal el Ministerio de Educación Nacional.

"Humanizando El Desarrollo"

 Página 2 de 4



DECRETO No. 742 - DE 2017

Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos en vacantes temporales en la planta docente del Departamento de Arauca.

En mérito de lo expuesto,

DECRETAR:

Artículo Primero: Prorrogar unos nombramientos en vacantes temporales concedido a través de los Decretos No. 034, 609, 028, 030, 016, 013, 014, 027, 020, 173, 026, 021, 022, 023, 012, 019, 018 a los docentes que se enlistan a continuación, hasta el 31 de Diciembre de 2017, para que desarrollen las labores de tutoría pedagógica y docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender".

CEDULA	NOMBRE REEMPLAZO TUTOR	ACTO ADMIN.
27592686	LEIDY ANDREINA JIMENEZ MONSALVE	034 de 2017
68289158	NASLY NATALIA MARTINEZ MARTINEZ	609 de 2017
46387052	YENI EDITH CUTA LARA	028 de 2017
63459541	DEICY AYALA PEÑALOZA	030 de 2017
1030523679	NAYROBI SIRLEY AVILA TORRES	016 de 2017
1116785676	NAYIBE CARRILLO PERALTA	013 de 2017
60442240	DEIBY JOHANNA CASTELLANOS	014 de 2017
80232073	LUIS ALBEIRO URAZAN BELTRAN	027 de 2017
1116791920	NILSON FREDY DIAZ CONTRERAS	020 de 2017
5470459	JAIME SAID LINDARTE RODRIGUEZ	173 de 2017
1116492848	SANDRA CRISTINA FONSECA FONSECA	026 de 2017
1116861653	YENIFER ORTIZ JAIMES	021 de 2017
68248113	NANCY DUARTE MORENO	022 de 2017
60262694	MARICELA OCHOA SUAREZ	023 de 2017
1116780474	SANDRA MAYERLY BAQUERO BERMUDEZ	012 de 2017
68294545	SONIA PAULA GAMBOA PEÑA	019 de 2017
68292027	ADRIANA CELMERY ROJAS SANABRIA	018 de 2017
1077428663	LUZ MARY PANESSO CORDOBA	024 de 2017
68297082	BETSAIDA DEL CARMEN RICO PADILLA	017 de 2017

Artículo Segundo: Durante el tiempo del nombramiento en vacante temporal el servidor(a) tendrán derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que corresponda según su régimen estatutario.

"Humanizando El Desarrollo"

Página 3 de 4



DECRETO No. 742-2017 DE 2017

Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos en vacantes temporales en la planta docente del Departamento de Arauca.

Artículo Tercero: Si con ocasión del presente nombramiento en vacante temporal se genera viáticos, gastos de transporte o de viaje, los mismos serán cancelados de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Artículo Cuarto: La bonificación por laborar en Establecimientos Educativos ubicados en áreas de difícil acceso solo se pagará proporcional al tiempo de permanencia en actividad laboral ejercidas en dichos Establecimientos, previa certificación del Rector o Director Rural.

Artículo Quinto: Dentro de los ocho (08) días siguientes a la terminación del nombramiento en vacante temporal, los docentes deben presentar ante el funcionario que la Entidad Territorial Certificada ha designado como coordinador del Programa, un informe sobre las actividades deberán desarrolladas.

Artículo Sexto: Una vez finalizado el término dispuesto en el presente nombramiento el(a) docente deberá presentarse ante el Rector o Director Rural del establecimiento educativo en el cual se venían desempeñando y asumirá las funciones que desarrollaban al momento de iniciar su labor como docentes tutores.

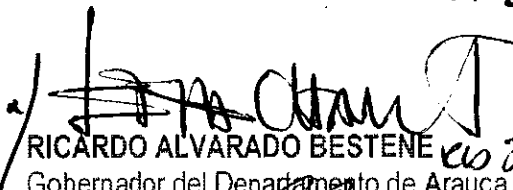
Parágrafo: El Rector o Director del establecimiento debe garantizar la asignación de funciones al educador que se reintegra al establecimiento de trata este artículo.

Artículo Séptimo: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a

01 NOV 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó y Aprobó: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Área Talento Humano SED


NELCY ORELY ROJAS MORICA
Secretaria de Educación Departamental

Revisión Jurídica: Carmen Yareth Garrido Blanco
Líder Área Jurídica SED

"Humanizando El Desarrollo"

Página 4 de 4